

PARTE DISPOSITIVA:

LA SALA ACUERDA: ESTIMAR, por razones formales, el recurso de apelación interpuesto por la representación del denunciante **[REDACTED]** contra el auto de fecha 1 de septiembre de 2015, dictado por el Juzgado de Instrucción número 5 de Palma, recaído en la causa DPA 770/15, a fin de que las actuaciones se sustancien por los trámites del procedimiento de sumario, siendo en el cauce del mismo y en el momento procesal oportuno (fase intermedia) cuando quepa pronunciarse sobre el sobreseimiento de las actuaciones por prescripción del delito o delitos que han dado lugar a la formación de esta causa.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que no cabe recurso y con certificación de la misma, que se unirá al Rollo de Sala, devuélvanse las actuaciones al Juzgado Instructor de procedencia, rogando acuse de recibo.

Así, por éste nuestro Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.